

**Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA**  
*Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo*

001

Código Numérico Secuencial: 2015.17.04.01.P02059

Factura: 0000005095



Notaría Primera del  
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A.

OTORGADA POR: LUIS ENRIQUE LÓPEZ SAÑAY

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

KATEFLOWERS S.A.

CUANTIA: USD. 25.000,00

DI: 4 COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ante mí, DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, comparece el señor Luis Enrique López Sañay, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía KATEFLOWERS S.A., conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante, y por sus propios derechos; comparece también su cónyuge la señora Gigliola Katherine Mantilla Cevallos, por su propios derechos, quienes me exhiben sus documentos de identidad cuyas copias certificadas, adjunto a la presente escritura, a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes, son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en éste



Cantón; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, que libre y voluntariamente celebran de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Comparece a la celebración de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía KATEFLOWERS S.A., el señor Luis Enrique López Sañay, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, casado, ecuatoriano, domiciliado en éste Cantón, debidamente autorizado conforme consta del documento habilitante que se agrega, y su cónyuge la señora Gigliola Katerine Mantilla Cevallos, casada, por sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía KATEFLOWERS S.A., fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de septiembre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Rommel Polo Elmir, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el dieciséis de octubre del dos mil trece, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00), con un plazo de duración de cincuenta años y el tipo de inversión es nacional.- DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía KATEFLOWERS S.A., celebrada el primero de diciembre del año dos mil quince resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00), a veinte y cinco mil

002

**Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA**  
*Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo*



Notaría Primera del  
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.800.00), dividido en veinte y cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una.- b) Reformar el Estatuto Social de la Compañía.- c) Autorizar a la Gerente General, para que realice los trámites para perfeccionar los puntos acordados.- CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con estos antecedentes, el señor Luis Enrique López Sañay, en su calidad de Gerente General de la Compañía KATEFLOWERS S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas antes señalada, procede a: UNO).- Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25.000.00); con lo que el capital total de la Compañía alcanza la suma de VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.800.00), dividido en veinte y cinco mil ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.- El capital suscrito se paga mediante Aporte en especie, que asciende a la suma de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000.00) equivalentes a veinte y cinco mil acciones, y que consiste en el bien mueble constituido por el vehículo de propiedad del accionista Luis Enrique López Sañay y de su cónyuge Gigliola Katherine Mantilla Cevallos, en virtud de la autorización de la Junta General Universal para la suscripción de acciones por parte del nuevo socio. La suscripción se la hace en forma proporcional para los dos suscriptores del aumento,



correspondiéndoles a cada uno doce mil quinientas acciones, en virtud de la renuncia del derecho de preferencia que la accionista Katherine Nicole López Mantilla, tenía en el aumento de capital, resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas según el acta de primero de diciembre del año dos mil quince, y de conformidad con el cuadro de integración de aumento de capital que forma parte de esta escritura. El aporte en especie, se realiza por la cantidad de veinte y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.500.00), suma que se encuentra dentro de los parámetros del avalúo del vehículo dado por el perito Ingeniero José René López, cuyo informe se agrega como habilitante. La singularización del bien mueble es la siguiente: Vehículo Marca: Toyota; Placa PBK4298; Clase Automóvil; Tipo Sedan; Modelo: AA PRIUS HIBRIDO; Origen: Japón; Año fabricación: Dos mil diez (2010); Chasis JTDKN36U4A1060204; Motor: 2ZRR036011; Color Blanco; Cilindraje: mil ochocientos (1800). DOS).- Los cónyuges Luis Enrique López Sañay y Gigliola Katerine Mantilla Cevallos, en los términos del Artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, transfieren actual y perpetuamente a favor de la Compañía KATEFLOWERS S.A., el dominio y posesión del bien mueble consistente en el vehículo de su propiedad anteriormente descrito, comprometiéndose al saneamiento por evicción y responder frente a la Compañía y a terceros por el valor asignado al mueble aportado. TRES).- El tipo de inversión que se realiza es nacional.- CUATRO).- En cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas

003

**Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA**  
**Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo**



Notaría Primera del  
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

del primero de diciembre del año dos mil quince, se procede a reformar el Artículo Cuarto, del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto, será el siguiente.- "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL- El capital social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 25.800.00), dividido en veinte y cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una. Si la compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrá preferencia en la suscripción de las mismas, los accionistas de la compañía en proporción a las acciones suscritas al momento de hacerse la nueva emisión, pudiendo tales accionistas de acuerdo a la normativa vigente, ejercitar su derecho de preferencia dentro de un plazo de treinta días subsiguientes a la publicación por la prensa del aviso respectivo acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas. Vencido este plazo las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas al público. La Junta General determinará en cada caso, el valor de la suscripción de las acciones y la forma de pago que ha de regir para los antiguos y nuevos accionistas".

CINCO).- El cuadro de Integración de Capital queda de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Aporte en Especie	Capital Suscrito para Aumento	Capital Total	N° de acciones
Gigliola Katerine Mantilla Cevallos	799.00	12.500.00	12.500.00	13.299.00	13.299
Katherine Nicole López Mantilla	1.00	0.00	0.00	1.00	1
Luis Enrique López Safay		12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500
TOTAL	800.00	25.000.00	25.000.00	25.800.00	25.800



SEIS).- Que se emitan, una vez que se encuentre legalmente perfeccionado el presente aumento de capital social y cumplidos los requisitos legales, veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero ochocientas una (00801) a la veinte y cinco mil ochocientas (25800) inclusive. SIETE).- Que todos los accionistas de la compañía, suscriptores del presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente Luis Enrique López Sañay, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que las especies y valores ocupados para el aumento de capital son de origen lícito, e igualmente, declara que el contenido de la presente escritura responde a la realidad, además declara que la Compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Municipio y con sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como también acredita bajo juramento la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la Compañía KATEFLOWERS S.A., conforme consta en éste instrumento. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, afiliado

**Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA**  
**Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo**



Notaría Primera del  
Cantón Pedro Moncayo



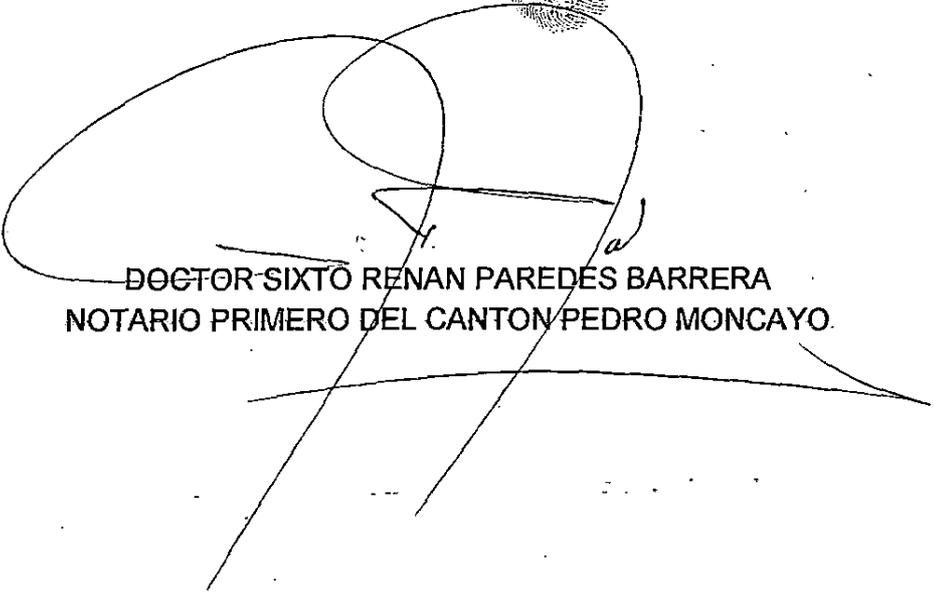
Tabacundo - Ecuador

al Foro del Consejo de la Judicatura bajo el número Diecisiete mil novecientos ochenta y seis cincuenta y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

  
Luis Enrique López Sañay  
Gerente General Compañía KATEFLOWERS S.A.  
C.C.: 1707392831

  
Gigliola Katerine Mantilla Cevallos  
C.C.: 1711422574



  
DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170739283-1

APellidos y Nombres  
LOPEZ SAÑAY  
LUIS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
ALASI  
GUASUNTOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
GIGLIOLA KATERINE  
MANTILLA C



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. AGRÓNOMO

Y44432444

APellidos y Nombres del Padre  
LOPEL JESUS

APellidos y Nombres de la Madre  
SAÑAY FELICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2012 01 08

FECHA DE EXPRACIÓN  
2022 01 00

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0004

1707392831

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ SAÑAY LUIS ENRIQUE

PICHINCHA

PROVINCIA

PEDRO MONCAYO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TABACUNDO

PARRROQUIA

0

0

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LLEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN CNA FÓJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 18 NOV 2015

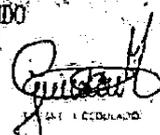
*[Large Signature]*



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PEDRO MONCAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
 P. O. BOX 10017 QUITO, ECUADOR

CEDULAFE CIUDADANIA No 171142257-4  
 MANTILLA CEVALLOS GIGLIOLA KATERINE  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO  
 06 FEBRERO 1972  
 001 0017 00017 F  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 1972




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233912222  
 CASADO LUIS ENRIQUE LOPEZ SANAY  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 VICTOR HUGO MANTILLA ACOSTA  
 MARIA PIEDAD CEVALLOS  
 PEDRO MONCAYO 09/04/2008  
 09/04/2020  
 REN 2650698  
 Pch



5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 013 - 0129 1711422574  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MANTILLA CEVALLOS GIGLIOLA KATERINE

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PEDRO MONCAYO TABACUNDO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Justicia*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 18 DICIEMBRE 2015



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PEDRO MONCAYO

Quito, 18 de octubre del 2013

Señor

**LUIS ENRIQUE LOPEZ SANAY**

Presente.

De mi consideración:

Me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **KATEFLOWERS S.A** reunida el 18 de octubre de 2013, ha decidido designarle **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la compañía **KATEFLOWERS S.A**, por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, con todas las facultades y atribuciones que la ley y el Estatuto Social le confieren.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **KATEFLOWERS S.A**, y en caso de ausencia o incapacidad será legalmente reemplazado por el Presidente de la compañía con todos sus deberes y atribuciones.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 27 de septiembre de 2013, ante el Doctor Fernando Rommel Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el día 16 de octubre de 2013.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes,

Atentamente,

**Luzmila Lucila Cacuango Ulcuango**

Secretaría Ad-hoc

C.C: 172107164-3

Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KATEFLOWERS S.A**, en Quito a los 18 días del mes de octubre de 2013.

**LUIS ENRIQUE LÓPEZ SANAY**

CC: 170739283-1





*Registro de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón Pedro Moncayo*

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)  
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 30.-

Repertorio No. 124.- Fojas: 098.- Número: 096.-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA  
KATEFLOWERS S.A.; a favor del señor LUIS ENRIQUE LÓPEZ SAÑAY.-

Tabacundo, 24 de Octubre de 2013



RMPM-096-15533-2013  
Responsable: Ab. LADY CISNEROS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-  
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA L.L.Y  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMEN-  
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)  
TABACUNDO, 18 NOV 2013



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PEDRO MONCAYO

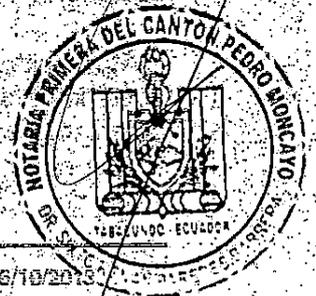
# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES

# SRI

¡Le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 1702466153001  
**RAZON SOCIAL:** KATEFLOWERS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LOPEZ SANAY LUIS ENRIQUE  
**EDTADOR:** CATUCUAMBA CATUCUAMBA SANDRA LILIANA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/11/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 16/10/2013  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 12/11/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/01/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Barrio: LAS CRUCES Calle: PRINCIPAL  
 Número: LOTE 1601 Intersección: SECUNDARIA Camino: CAMINO ANTIGUO A IBARRA Referencia ubicación: FRENTE A LA FLORICOLA ARBUJSTA Teléfono Trabajo: 022365787 Celular: 0987512629 Email: gerencia@emrflowers.com Teléfono Trabajo: 022366657

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

**COD:** SC32799      **10 ENE 2014**

Usuario: *[Firma]*      Agencia: *[Firma]*

Firma del servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son veraces y válidos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 1 de la Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJT092718      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 10/01/2014 14:14:48

Usuario: M11G10014 Lote de Inversión: L101/AVEZ 143/143 Fecha y hora: 10/01/2014 14:34:43

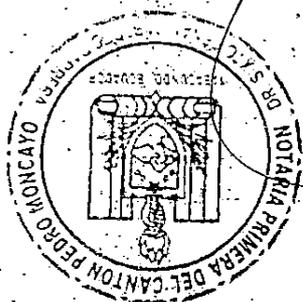
Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, así como que soy el responsable de la información que se encuentra en este documento.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable  
 Usando  
 10 ENE 2014  
 ECD2799  
 COD:  
 de verificación de los documentos de identidad y certificado de vinculación original y presentados, pertenecen al contribuyente.



DR. SIXTO RENAN FAREDES BARRERA  
 NOTARIO PRIMERO  
 CANTON PEDRO MONCAYO



EN UNY FOLIA(S) UTIL(ES) 1-8 NOV 2015  
 TABACUNDO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

Proveedor: FICHINCHA Ganadería PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNDO Cantón: LAS CRUCES Caba: PRINCIPAL Número: LOTE 1001 Inversión: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA FLORICOLA ARGUSTA Cantón: CAMINO ANTIGUA A BARRA Teléfono Trabajo: 022399787 Celular: 095712029 Email: gonzalez@fichincha.com Telefono: 022399957

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

CULTIVO DE FLORES VENTA AL POR MAYOR DE FLORES

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE  
FEC. RENOVACION

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REC INICIO ACT: 12/11/2013

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NUMERO RUC: 1792468183001 RAZON SOCIAL: KATEFLOWERS S.A

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A.**

En Tabacundo, al primer día del mes diciembre de dos mil quince, siendo las 11:30 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Camino antiguo a Ibarra Lote 1001 y Principal SN, tiene lugar la Junta General Universal de Accionistas con la presencia de : Dra. Gigliola Katerine Mantilla Cevallos y la señorita Lopez Mantilla Katherine Nicole.

Preside la Junta el Ing. Luis Enrique Lopez Sañay, Gerente de la Compañía y actúa como Secretaria la Señora Blanca Cacuango, por decisión de la Junta Universal de accionistas. La presidencia dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaria informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
Gigliola Katerine Mantilla Cevallos	799.00
Katherine Nicole López Mantilla	1.00
<b>TOTAL</b>	<b>800.00</b>

Estando presentes el 100% del capital pagado de la Compañía, la instalación en Junta General con el carácter de Universal es legalmente precedente, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia declara instalada la Junta y propone conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.-Conocer, resolver y aprobar el Aumento de Capital Social de la Compañía.
- 2.-Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

La Junta General de Accionistas aprueba de manera unánime el orden del día propuesto, y la Presidencia dispone que se proceda a su tratamiento.

1.-Conocer, resolver y aprobar el Aumento de Capital Social de la Compañía.- Toma la palabra la señora Gigliola Katerine Mantilla Cevallos y explica que para dar mayor solidez a la compañía es necesario proceder con el aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones. Para el efecto la accionista Katherine Nicole López Mantilla, renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de acciones y la Accionista Gigliola Katerine Mantilla Cevallos, cede una parte de su derecho al señor Luis Enrique López Sañay, en virtud de que el aumento se efectuará mediante el aporte en especies constituido por un mueble de propiedad de los conyugues con un avalúo de \$25.000,00 que se desprende del informe realizado por el perito Ingeniero José René López que es aprobado por la Junta. Luego de las deliberaciones la Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad dentro del punto del orden del día **RSUELVE:** Aumentar el capital de la compañía en la



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several vertical strokes below.

cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25.000,00), con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos (\$25.800,00). Para este aumento se emitirán veinticinco mil acciones de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero punto ochocientos uno a la veinticinco mil ochocientos inclusive. El pago del capital suscrito se efectuará mediante aporte en especies por la suma de veinticinco mil dólares con la transferencia del bien inmueble de propiedad del accionista Gigliola Katherine Mantilla y de su conyugue el señor Luis Enrique López Sañay, para cuyo efecto la Junta General Universal de accionistas, por unanimidad acepta la renuncia del derecho de preferencia de la accionista Katherine Nicole López Mantilla y la cesión de parte de una parte proporcional del derecho de preferencia del accionistas Gigliola Katherine Mantilla Cevallos y se autoriza que la suscripción de acciones por parte del nuevo socio copropietario del bien inmueble objeto del aporte, Luis Enrique López Sañay. De manera que el accionista Gigliola Katherine Mantilla Cevallos y el señor Luis Enrique López Sañay suscriben cada uno doce mil quinientas acciones de un dólar cada una y pagan mediante el aporte de especie, con el inmueble cuyo avalúo, especificaciones constan en el informe parcial, dominio que en forma expresa es transferido a favor de la compañía. El mueble consiste en el vehículo Automóvil Sedan Toyota año 2010 Modelo: AAPrius Híbrido, de origen Japonés, con N° de Chasis JTDKN36U4A1060204, N° de Motor 2ZRR036011, Color Blanco, Placa PBK4298, y Cilindraje 1800 adquirido por los conyugues Gigliola Katherine Mantilla Cevallos y Luis Enrique López Sañay.

Por consiguiente el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera, que es aprobado por unanimidad:

Accionistas	Capital Actual	Aporte en especies	Capital Suscrito para Aumento	Capital Total	Nº de acciones
Gigliola Katherine Mantilla Cevallos	799,00	12.500,00	12.500,00	13.299,00	13.299
Katherine Nicole López Mantilla	1,00	0,00	0,00	1,00	1
Luis Enrique López Sañay		12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.800,00</b>	<b>25.800</b>

2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- La Junta General Universal de accionistas por unanimidad resuelve que como consecuencia del Aumento del capital se reforma el Artículo cuarto, del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto, será el siguiente.- "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.800,00), dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00) cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrá preferencia en la suscripción de las mismas, los accionistas de la compañía en proporción a las acciones suscritas al momento de hacerse la nueva emisión, pudiendo tales accionistas de acuerdo a la normativa vigente, ejercita su derecho de preferencia dentro de un plazo de treinta días subsiguientes a la publicación por la prensa del aviso respectivo acuerdo adoptado por la Junta General de

accionistas. Vencido este plazo las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas al público. La Junta General determinará en cada caso, el valor de las suscripción de las acciones y la forma de pago que h de regir para los antiguos y nuevos accionistas”.

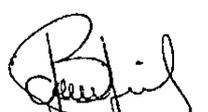
La Junta General Universal aprueba al Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social en la forma propuesta y delega al Gerente General de la Compañía para que realicen todos los actos legales, para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, una vez reinstalada la Junta se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad, siendo las 13h00, se declara terminada la Junta, firmando el acta correspondiente todos los asistentes.

  
Dra. Katherine Mantilla  
ACCIONISTA

  
Srta. Nicole Lopez  
ACCIONISTA

  
Ing. Luis Lopez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Sra. Blanca Cacuango  
SECRETARIA DE LA JUNTA



A large, stylized handwritten signature or scribble on the right side of the page, extending vertically from the middle to the bottom.

Ing. José René López (JORELO AVALÚOS&CATASTROS)  
Perito Calificado: Súper de Compañías y Valores; Súper de Bancos y Seguros; y, Consejo de la Judicatura.  
Contactos: 0991352707(Claro) – 0999725689 (Movi) E-mail:jorelo@hotmail.es

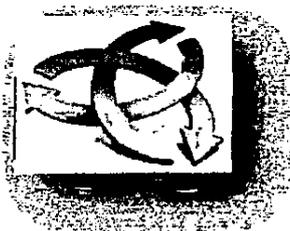
**VALORACIÓN DE ACTIVO PARA: KATEFLOWERS S.A.**

**RUC: 1792468183001**

**TELEFONO: 022 366787**



**JORELO AVALÚOS&CATASTROS**



**Responsable del Documento: Ing. José René López**

**Registro Nacional de Peritos No. SC-RNP- 473**

**Dirección: Martín Ochoa de Jáuregui N56-101 y Melchor de Valdez**

**Celular: (593) (9) 91352707 Claro**

**E-mail: jorelo@hotmail.es**

**Versión del Documento: 1.0**

**Fecha: diciembre de 2015**





ING. JOSÉ RENÉ LÓPEZ

VALORACION DE ACTIVOS PERITO CALIFICADO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

<b>Reporte Pericial de Avalúo</b>	<b>KATEFLOWERS SA</b>
---------------------------------------	-----------------------

**INDICE**

**CONTENIDO**

<b>Capítulo</b>	<b>Página</b>
<b>1    Antecedentes</b>	<b>04</b>
<b>2    Metodología de Peritaje y Avalúo</b>	<b>04</b>
<b>3    Aclaraciones</b>	<b>06</b>
<b>4    Cuadro de Valoración</b>	<b>07</b>



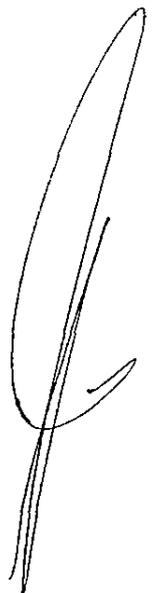
VEHICULO AUTOMOVIL SEDAN TOYOTA AÑO 2010 MODELO: AAPRIUS HIBRIDO



PARA: KATEFLOWERS S.A.

\*\*\*\*\*

Proyecto: VALORACIÓN VEHICULO





ING. JOSÉ RENÉ LÓPEZ

VALORACIÓN DE ACTIVOS PERITO CALIFICADO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## CAPÍTULO 1

### ANTECEDENTES

Ordenante: Kateflowers S.A.  
Actividad Económica: Producción Tecnificada de Rosas.  
Dirección: Tabacundo.  
Cédula/RUC: RUC 1792468183001  
Teléfono: (02)2 366787  
Objetivo: Valoración Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).  
Activos a Avaluar: Vehículo  
Fuente: Inspección e Inventario  
Objetivo: Valor Razonable  
Cantidad: 1

## CAPÍTULO 2

### METODOLOGÍA DE PERITAJE Y AVALÚO

La metodología utilizada para el desarrollo del presente reporte pericial de avalúo, consistió en efectuar las siguientes actividades sobre el bien en estudio:

- ✓ Verificación física; Peritaje técnico; y, Avalúo

**VERIFICACIÓN FÍSICA.**- La inspección tuvo como finalidad:

- ❖ Constatar la existencia del activo determinado en el presente estudio
- ❖ Levantar información vinculada para determinar valor razonable.

La tarea de verificación física "in situ" permitió obtener los datos necesarios para realizar una correcta valoración del bien o activo.

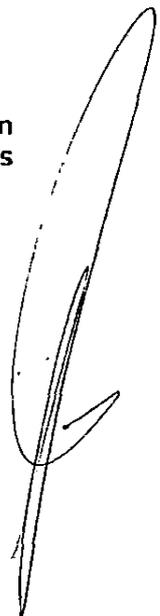
En particular, se tomó nota de las características más relevantes, como ser: origen, modelo, tipo, motor, estado, kilometraje, etc.

#### **Características generales:**

A continuación se describen las principales características del bien contenidos en la presente valoración, esto es "vehículo" cuya función es facilitar las actividades de movilización de Kateflowers S.A.

**Denominación:** Vehículo (1)  
**Marca:** TOYOTA  
**Clase:** Automóvil  
**Tipo:** Sedan  
**Modelo:** AA PRIUS HIBRIDO  
**Origen:** JAPÓN  
**Año de Fabricación:** 2010  
**Chasis:** JTDKN36U4A1060204  
**Motor:** 2ZRR036011  
**Color:** Blanco  
**Placa:** PBK4298  
**Cilindraje:** 1800

Proyecto: VALORACIÓN VEHICULO





ING. JOSÉ RENÉ LÓPEZ

Consta a Nombre de: Mantilla Cevallos Gigliola Katerine

Funcionamiento: Vehículo Operativo.

**PERITAJE TÉCNICO:** Realizada a la par de la inspección física, la tarea de peritaje técnico tuvo como objetivos:

- ❖ Estimar la vida útil
- ❖ Determinar el estado actual de conservación y mantenimiento
- ❖ Verificar las condiciones de operación y el nivel de uso
- ❖ Establecer el grado de obsolescencia

El resultado de la pericia técnica brindó la posibilidad de obtener los parámetros depreciatorios que afectan al valor del activo.

A continuación se presenta los datos levantados en esta etapa:

<b>Vehículo(s):</b>	Operativos.
Kilometraje:	Acorde a su edad y movilización.
Servicio que presta:	Movilización.
Mantenimiento recibido:	Preventivo y Correctivo normal.
Observaciones:	Vehículo se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, acordes con su edad y tiempo de uso.

**AVALÚO:** Una vez terminadas las etapas de verificación física y peritaje técnico, se procedió a determinar el valor de mercado de los bienes bajo estudio.

Se entiende como **valor de mercado** o comercial, el precio al que un bien podría cambiar de propietario, entre un comprador interesado y un vendedor también deseoso de vender, estando ambos razonablemente bien informados de todos los hechos pertinentes, y sin que ni uno ni otro estén obligados a comprar o vender.

Para la determinación del valor de mercado se ha utilizado el método de "comparación de mercado/antecedentes o modelo de costo", el cual consiste en obtener datos de ventas recientes a mercado actual y nuevo u ofertas de bienes comparables, para luego ajustar dichos antecedentes en función de las características de los bienes bajo estudio y así estimar su valor actual.

El valor de mercado se determinó en base a las siguientes fuentes y métodos:

- Búsqueda y averiguación de antecedentes relativos a ofertas de venta y/o de compra-venta de activo semejante al analizado.
- Utilización de datos de archivo con los que cuento.
- Investigación en publicaciones especializadas en el medio.
- Corrección de los antecedentes arriba indagados, en base a coeficientes "ad hoc" aplicables a este tipo de bienes, y que tienen en cuenta factores como nivel de uso, recorrido, estado y mantenimiento, modelo, etc.

Adicionalmente al valor de mercado, se determinó lo que se denomina como **valor residual**, vale decir el valor de liquidación o "valor final de vida útil". El valor residual es el monto que razonablemente se podría recibir de la venta del activo o bien al finalizar su periodo productivo.





ING. JOSÉ RENÉ LÓPEZ

VALORACIÓN DE ACTIVOS PERITO CALIFICADO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Para el presente estudio, y dadas las características de interés comercial del activo denominado "Vehículo", se ha determinado un **coeficiente final del "10%"** (el valor residual es el 10% del valor de mercado).

Luego de la valoración de mercado y residual, se realizó un avalúo del bien a nivel de reposición a nuevo.

Se define como **valor de reposición a nuevo**, al costo de adquirir un bien o activo nuevo y sin uso, idéntico al analizado. Significa reponer un activo por otro que sea exactamente igual o semejante al activo analizado, en cuanto a su origen, modelo, capacidad y cilindrada.

Resultado de la valoración comercial se presentan a continuación:

<b>AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO (CUADRO DE VALORACIÓN)</b>					
<b>DENOMINACION</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Coefic.</b>	<b>Edad (años)</b>	<b>Vida Útil</b>	<b>VALOR RAZONABLE (US\$)</b>
<b>TOYOTA AA PRIUS HIBRIDO</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>25.000,00</b>

**VALOR RAZONABLE: US\$ 25.000,00 DOLARES AMERICANOS.**

Vida residual: En función del uso y mantenimiento del vehículo.

Valor Residual: valor al finalizar su vida útil en condiciones normales de uso y mantenimiento.

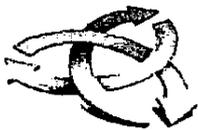
**VALOR RESIDUAL: US\$ 2.500,00 DOLARES AMERICANOS.**

### **ACLARACIONES**

- Perito Avaluador adopta como válida la información que le fue provista, sin determinar posibles embargos, prenda, prohibición de venta, adulteración, etc., que pudiera restringir o afectar su valor.
- En general, el estado del activo es bueno, es decir que el activo presenta una condición de operación, nivel de uso, estado de mantenimiento y nivel de obsolescencia adecuado o acorde a su respectiva edad.
- La entidad solicitante elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación y aplicara esa política a todos los elementos que compongan el activo.
- Valor residual: es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

\*\*\*\*\*

Proyecto: VALORACIÓN VEHICULO



ING. JOSÉ RENÉ LÓPEZ

VALORACION DE ACTIVOS PERITO CALIFICADO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

**CAPITULO 4**

**CUADRO DE VALORACIÓN**

En base a la metodología indicada en el presente reporte, avalúo de 1 activo "TOYOTA AA PRIUS HIBRIDO" objeto del estudio al mes de diciembre de 2015 es el siguiente:

**1.- Valor Comercial:**

**us\$ 25.000,00** (Dólares Estadounidenses, Veinte y cinco mil, con 00/100)

**2.- Valor Residual: al finalizar su vida útil o productiva**

**us\$ 2.500,00** (Dólares Estadounidenses, Dos mil quinientos, con 00/100)

Profesional Responsable:

Ing. José René López  
C.C. 1706773262

Registro: **SuperIntendencia de Compañías**: Registro Nacional de Peritos No. **SC-RNP-473**

Registro: SuperIntendencia de Bancos y Seguros: **SN-2015-00633**

Licencia Profesional: 02-17-1129 SIDEN

\*\*\*\*\*



Proyecto: VALORACIÓN VEHICULO

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
IMPORTA		A.N.T. A2778936		A2778936	
PLACA ACTUAL		2014		FECHA MATRICU.	
PBK4298		PARTICULAR		19/09/2014	
MARCA		AUTOMOVIL		TIPO	
TOYOTA		SEDAN		PAIS ORIGEN	
AÑO FABR.		MOTOR		COLOR 1	
2010		AA PRIUS HIBRIDO		JAPON	
2ZR036011		MOTOR		COLOR 2	
CHASIS		CARGA COMB. (PESAJ)		TONELAJE	
JTDKN36U4A1060204		MT HG 5		0.50 T	
OBSERVACIONES		CARGA		CILINDRADA	
		31/12/2018		1800	

DEFATURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
QUITO		TOYA273092ZJT		A2778936	
APELLIDOS Y NOMBRES					
MANTILLA CEVALLOS GIGLIOLA KATERINE					
C.C./PASAPORTE/RUC.					
1711422574		QUITO		RESIDENCIA	
DIRECCION				TELEFONO	
SUCRE 269 Y AQUILES POLANCO				022365466	
COOPERATIVA				DISCO	
				3095668	
AVALIO				INICIADOR	
US\$ 5998.00				3095668	
TOTAL MATRICULA				A.N.T.	
US\$ 105.18					

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)  
 TABACUNDO, 18 DICIEMBRE 2015

DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
 NOTARIO PRIMERO  
 CANTON PEDRO MONCAYO






SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

13

7305

OFICIO N. SC.SG.2011-223

Quito, D.M. 17 MAR. 2011

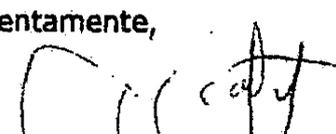
Señor Ing.  
José René López Chávez  
Ciudad.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio de 8 de marzo de 2011, ingresado en esta Institución con número de trámite 10404-0, con el que se sirvió enviarnos un ejemplar de la publicación de la Resolución No. SC.ICI.DAI.Q.11.034-019 de 1 de marzo de 2011, por la cual se calificó a usted como Perito Avaluador.

Una vez que ha cumplido con el requisito puntualizado en el Artículo Segundo de la citada Resolución, remitimos para su conocimiento y fines consiguientes, el respectivo certificado, cuyo Registro corresponde al No. **SC.RNP.473**.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Anexo lo mencionado.

VCV/MLB  
T. 10404-0

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-  
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMEN-  
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)  
TABACUNDO, 18 NOV 2015



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PEDRO MONCAYO

RESOLUCION No. SBS-DN-2002-0419

SONIA SORJA SAMANIEGO  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD



CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 3, de la sección I "Definiciones, requisitos, incompatibilidades y registro", del capítulo II "Normas para la calificación y registro de peritos evaluadores", del subtítulo IV "De las garantías adecuadas", del título VII "De los activos y límites de crédito", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros calificar la idoneidad y experiencia del perito evaluador;

Que el señor JOSE RENE LOPEZ CHAVEZ, ha presentado la solicitud y documentación respectivas para su calificación como perito evaluador, la que reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes;

Que con memorando No. DGGI-DCR-2002-076 de 11 de marzo del 2002, el Director de Central de Riesgos de esta Superintendencia, informa que revisadas las bases de datos de la central de riesgos, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados, el señor JOSE RENE LOPEZ CHAVEZ, no ha sido reportado con hechos negativos por las instituciones del sistema financiero; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 7, de la resolución ADM-2002-5872 de 10 de abril del 2002,

RESUELVE:

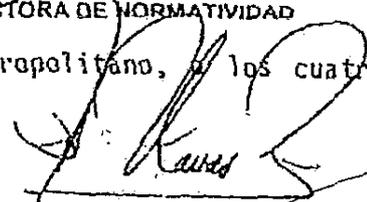
ARTICULO 1.- Calificar al señor JOSE RENE LOPEZ CHAVEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 170677326-2, para que pueda ejercer el cargo de perito evaluador en las instituciones del sistema financiero, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos evaluadores, se le asigne el número de registro No PA-2002-158 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.

  
Sonia Sorja Samaniego  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.

  
Dr. Diego Fernando Navas Muñoz  
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-  
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMEN-  
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN \_\_\_\_\_ LINA \_\_\_\_\_ FOJA (S) UTIL(ES)  
TABACUNDO, \_\_\_\_\_ 18 NOV 2015



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PEDRO MONCAYO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN NACIONAL  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
8 de diciembre de 2015

Señor/a:

**LOPEZ SAÑAY LUIS ENRIQUE**  
**GERENTE GENERAL DE KATEFLOWERS S.A.**  
**RUC: 1792468183001**

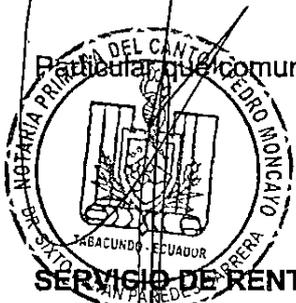
Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el sujeto pasivo KATEFLOWERS S.A. con RUC número 1792468183001, se encuentra en estado **ACTIVO**, ha cumplido la presentación de sus declaraciones impositivas hasta OCTUBRE 2015, y no registra obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar la información constante en las declaraciones presentadas y de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la documentación presentada.

El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines de ley.



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**CÓDIGO: SRICCT2015000157500**



8 de diciembre de 2015 8:46

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)  
18 NOV 2015  
TABACUNDO,



**DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA**  
**NOTARIO PRIMERO**  
**CANTON PEDRO MONCAYO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

KATEFLOWERS S.A.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

173796

**RUC:**

1792468183001

**CAPITAL SOCIAL:**

800.0000

**DIRECCIÓN:**

PRINCIPAL Y SECUNDARIA No. LOTE 1001 BARRIO: LAS CRUCES

**TELÉFONO:**

022366787

**DOMICILIO:**

TABACUNDO

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**



HA CUMPLIDO

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:**

16/10/2063

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

**FECHA DE EMISIÓN:** 08/12/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CGG01699068

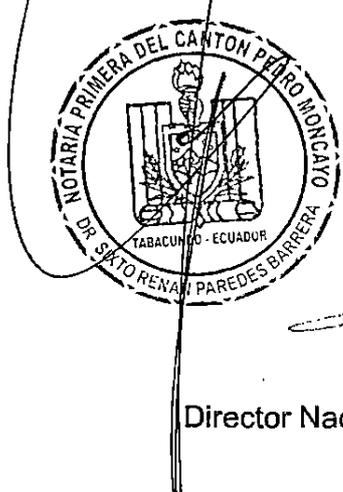


**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOPEZ SAÑAY LUIS ENRIQUE, representante legal de la empresa KATEFLOWERS S.A. con RUC Nro. 1792468183001 y dirección PRINCIPAL SN, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Héctor Mosquera Alcocer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 10 de diciembre de 2015

Validez del certificado: 30 días

...ZON

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A., OTORGADA POR LUIS ENRIQUE LÓPEZ SAÑAY, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A., SELLADA Y FIRMADA EN TABACUNDO, CANTON PEDRO MONCAYO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON PEDRO MONCAYO



DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito*

16

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A.**, con fecha veinte y siete de septiembre del dos mil trece, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo, Dr. Vicente Izquierdo Pinos, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito (Suplente) mediante acción de personal **9559-DP-UPTH-VS**, la escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A.** otorgada por **LUIS ENRIQUE LOPEZ SAÑAY GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KATEFLOWERS S.A.**, con fecha diez y ocho de diciembre del dos mil quince, ante el Dr. Sixto Renán Paredes Barrera, Notario Primero del Cantón Pedro Moncayo. En Quito 23 de diciembre del dos mil quince.

  
**Dr. Vicente Izquierdo Pinos**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
(SUPLENTE)



*Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*



Factura: 002-004-000006488



20151701027002496

NOTARIO(A) SUPLENTE VICENTE IVAN IZQUIERDO PINOS

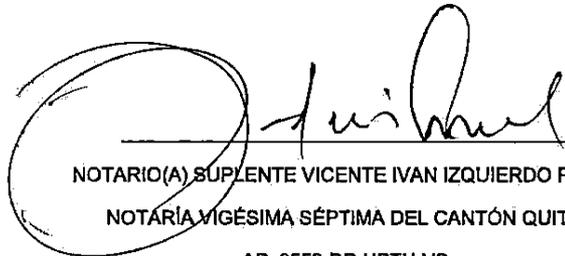
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027002496

MATRIZ	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:6)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KATEFLOWERS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P26047

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KATEFLOWERS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792468183001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA KATEFLOWERS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02059



NOTARIO(A) SUPLENTE VICENTE IVAN IZQUIERDO PINOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 9559-DP-UPH-VS



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo 17

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

**REGISTRO MERCANTIL.**

**Tomo: 34,**

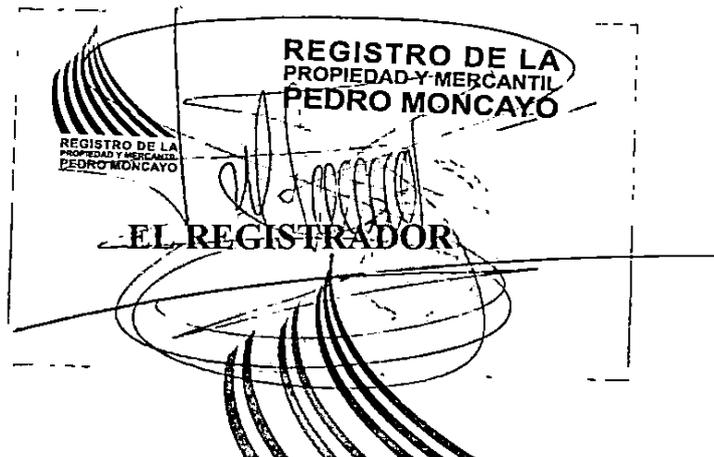
**Repertorio(s). 001**

**Fojas: 001.**

**No. 001.-**

En la que consta: **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **KATEFLOWERS S.A.-** Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, a 06 de Enero de 2016.-



RPPM-001-F.32526-32527-2016  
Responsable: Ab. Blanca Fernández

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL  
PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
PEDRO MONCAYO